



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-1110-001152-16-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-001152-16-1 y sus Anexos 1-0047-1110-001153-16-5, 1-0047-1110-001154-16-9 y 1-0047-1110-001155-16-2 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 8417/16 se estableció el reempadronamiento de los establecimientos que se encuentren habilitados por esta Administración Nacional en los términos de la Disposición ANMAT 3409/99 y sus productos.

Que por expediente N° 1-0047-1110-001152-16-1 la firma LABORATORIOS LERSAN S.A. con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO según Disposición N° 3.347/07, Legajo N° 6.196, solicita el reempadronamiento del establecimiento y la renovación de la autorización para el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional del producto BICARBONATO DE SODIO PÜLER autorizado por la Disposición ANMAT N° 5281/09.

Que por expediente 1-0047-1110-001153-16-5 la firma LABORATORIOS LERSAN S.A. con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO según Disposición N° 3.347/07, Legajo N° 6.196, solicita el reempadronamiento del establecimiento y la renovación de la autorización para el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional del producto VASELINA SÓLIDA PÜLER autorizado por la Disposición ANMAT N° 5281/09.

Que por expediente 1-0047-1110-001154-16-9 la firma LABORATORIOS LERSAN S.A. con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO según Disposición N° 3.347/07, Legajo N° 6.196, solicita el reempadronamiento del establecimiento y la renovación de la autorización para el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional del producto VASELINA LÍQUIDA PÜLER – DENSA 180 autorizado por la Disposición ANMAT N° 5281/09.

Que por expediente 1-0047-1110-001155-16-2 la firma LABORATORIOS LERSAN S.A. con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO según Disposición N° 3.347/07, Legajo N° 6.196, solicita el reempadronamiento del establecimiento y la renovación de la autorización para el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional del producto VASELINA LÍQUIDA PÜLER – EXTRA DENSA 340 autorizado por la Disposición ANMAT N° 5281/09.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 16.463, el Decreto 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el reempadronamiento de la firma LABORATORIOS LERSAN S.A. de acuerdo a lo normado en el Anexo IV de la Disposición ANMAT N° 8417/16.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS LERSAN S.A. a efectuar el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional de los productos que se listan en el ANEXO IF-2023-10696383-APN-DFYGR#ANMAT, el cual forma parte integral de la presente disposición, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 8417/16.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expedientes N° 1-0047-1110-001152-16-1, 1-0047-1110-001153-16-5, 1-0047-1110-001154-16-9 y 1-0047-1110-001155-16-2.

mm